

oipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.242'54 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez á las doce en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa número 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo diecisiete de la instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos doce.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en el artículo diez del pliego de condiciones facultativas y condición tercera de las administrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco no se ha presentado contra la misma reclamación alguna. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, catorce de Noviembre de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre le siguiente: proposición para optar á la subasta de alcantarillado en la Ronda de Atocha.

Don..... que vive..... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de una alcantarilla visitable en la Ronda de Atocha, trece comprendido entre la calle de la Argumosa y el paseo de Santa María de la Cabeza, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... de..... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos.)

Fecha y firma del proponente.
(E.—640.)

CASARRUBUELOS

El día once de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes de esta villa para el año de mil novecientos once, bajo el tipo de 1.227'45 pesetas.

La licitación se verificará por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

Casarrubuelos, catorce de Noviembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Antonio García.
(E.—633.)

COLLADO VILLALVA

El día cinco de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento subasta de consumos, sal y alcoholes, para el año próximo de mil novecientos once, á venta libre y por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de cinco mil novecientos treinta y una pesetas ochenta y dos céntimos, y las condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa de hacer el depósito previo de cinco por ciento del tipo señalado en las cajas del Tesoro ó Municipio ó en el acto de la subasta.

Si fuere declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará un segundo remate á los diez días siguientes á la misma hora en el mismo local y bajo las mismas condiciones, admitiéndose preposiciones por las dos terceras partes del tipo.

Collado Villalva, catorce de Noviembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Francisco Vacas.
(E.—638.)

EL ALAMO

Con arreglo á las condiciones de los pliegos y modelos de proposición que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, el día ocho del próximo mes de Diciembre tendrán lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de esta villa, las subastas de los arbitrios municipales siguientes. De diez á doce de la mañana, bajo el tipo de tres mil setecientos cincuenta pesetas, el de pesas y medidas y servicio de pesar y medir con el carácter de obligatorio, por todo el año de mil novecientos once.

Y por igual tiempo, bajo el tipo de cuatrocientos pesetas, de doce á una, el de los puestos públicos admitiéndose pujas á la llana.

Si dichas subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores ó proposiciones admisibles, se celebrará otra segunda en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después del que queda señalado, y en ellas se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del tipo que queda fijado.

El Alamo á catorce de Noviembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Manuel Cazorla.
(E.—639.)

GARGANTA

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día veintisiete del mes actual, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta á venta exclusiva de las especies de consumos comprendidas en el grupo de líquidos, sal, carnes frescas y saladas de la tarifa oficial para el próximo año de mil novecientos once, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garganta, doce de Noviembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Serapio Martín.
(E.—631.)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

La primera subasta del arbitrio de pesas y medidas de esta villa tendrá lugar en la Sala Consistorial el día veintisiete del actual, á las diez de la mañana, bajo el tipo de 400 pesetas y demás condiciones estipuladas en el pliego que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmada de la Cebolla, 14 de Noviembre de 1910.

El alcalde,
Juan A. Moratilla.
(E.—636.)

SOMOSIERRA

Aprobado por la superioridad, el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana, se celebrará en la Sala Consistorial de este pueblo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, la subasta á venta libre de los derechos y recargos autorizados sobre las especies de consumos, para el año de 1911.

Semosierra, 14 de Noviembre de 1910.

El alcalde,
P. Sanz
(E.—635.)

TALAMANCA

El día veinte del actual y hora de las once á las doce de su mañana, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los arriendos de los arbitrios de pesar y medir de uso obligatorio y el de los de degüello del matadero público, para el próximo año de mil novecientos once, bajo el tipo y pliego de condiciones respectivo que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y que lo estarán también en el acto de los remates.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Talamanca, catorce de Noviembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Lucio Antón.
(E.—632.)

VALDEAVERO

Declarada desierta por falta de licitadores la primer subasta con venta á la exclusiva de los ramos de consumos de esta villa para el próximo año mil novecientos once, se anuncia la segunda subasta para el día veintitrés del corriente mes, hora de diez á doce de dicho día, en el local Casa Ayuntamiento.

Dicha subasta se celebrará bajo las especies, tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y que se leerán en el acto del remate.

Valdeavero, trece de Noviembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Juan Francisco Garrido
(E.—637)

VICALVARO

El día veintitrés de los corrientes tendrá lugar á la nueve, diez, once y doce en la Casa Consistorial de esta villa y por el sistema de pujas á la llana, la subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas, puestos públicos y ambulancia y casa taberna aguardientería, bajo el tipo y condiciones que constan en los pliegos que se hallan de manifiesto hasta el día anterior de la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vicalvaro, catorce de Noviembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Francisco Rodríguez.
(E.—634.)

Agencia ejecutiva de Hacienda
4.ª ZONA DE MADRID

EDICTO

Don Ricardo de la Cámara, agente ejecutivo de dicha zona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en expediente de apremio contra D. Miguel Amaré, por débito de contribución industrial del actual ejercicio por venta de muebles de lujo, se ha acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes, muebles y efectos.

Una cama de osca estilo Imperio, otra cama idem id., una mesa de comer y billar sin terminar, dos trineberos con tapa de marmol, un juego de café con velador y servicio de porcelana, dos cuadros al óleo que representan escenas bíblicas, un mueble armario con mesa y tableros tallados, una figura de barro, muñeco desnudo con pedestal de madera, cuatro quinqués de bronce dorado con globos, un cuadro que representa asunto bíblico con marco dorado estilo Luis XIV y otro cuadro en pasaje flamenco.

Dichos efectos están tasados en 2.200 pesetas.

La subasta se verificará bajo mi presidencia el día 21 del actual á las tres de su tarde en el local de esta Agencia, San José, 4, principal, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate las ofertas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido ese tiempo no se hubiesen presentado postores, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el importe del débito principal, recargos y gastos que ascienden á la suma de 1.500 pesetas. Lo que se anuncia al público convocando licitadores; y los efectos que se subastan pueden verse en la calle plaza del Príncipe Alfonso, núm. 7, tienda, de cinco á siete de la tarde, y los exhibirá D. Miguel Amaré.

Madrid, 16 de Noviembre de 1910.—Ricardo de la Cámara.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Defraudación industrial
AÑO DE 1910

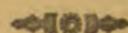
Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la zona segunda y cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—El tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.



**CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS**

Distrito Minero de Madrid.—Provincia de Madrid

Debiendo proceder por el personal facultativo de Ingenieros de Minas del distrito á la práctica de las operaciones facultativas que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el art. 31 de la Ley de Minas vigente, se publique en este periódico oficial, previniendo á los señores alcaldes é individuos de la Guardia civil presten á dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 14 de Noviembre de 1910.—El gobernador, Juan Fernández Laterre.

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquellas han de verificarse.

Fecha de la operación, del 19 al 24 de Noviembre; núm. del expediente, 811; nombre de la mina, Isabel; término, Cenicientos; dueño y su vecindad, D. Francisco Marzo, Madrid; operación, demarcación; minas colindantes.

Madrid, 12 de Noviembre de 1910.—El ingeniero jefe del distrito, P. O., Pedro de Mesa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

REQUISITORIA

Martínez Martínez, Agustín, sin apodo, hijo de Cristóbal é Isabel, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, su estatura un metro seiscientos setenta y siete, ignorándose sus señas personales y particulares, domiciliado últimamente en dicho Lorca; al cual instruye expediente por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el comandante juez instructor del Regimiento de infantería de Cevadonga, núm. 40, D. Ambrosio Hierro Alarcón, de guarnición en Madrid, cuartel del Conde Duque.

Madrid, 1.º de Noviembre 1910.—El comandante juez instructor, Ambrosio Hierro.

(Núm. 3.798) (B.—2.533.)

Juzgados de 1.ª Instancia

LATINA

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada con fecha nueve del corriente, en los autos seguidos por los herederos de don José Arana Morayta contra la excelentísima señora doña María de los Dolores Téllez Girón y Daminé, Condesa-Duquesa de Benavente y otros títulos, sobre aprobación de cuentas de una administración judicial, hoy sobre pago del saldo de las mismas, se sacan á la venta en pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las siguientes fincas:

Una tierra de labor llamada «Lumbreras», sita en término de Javalquinto, partido judicial de Baeza, provincia de Jaén, que linda al Saliente con tierras de vecinos de Javalquinto, á Poniente con

las dehesas de «Charcones» y «Mente Alto», al Sur, con la vía férrea y al Norte con olivos del «Picoñ del Monte», que ocupa una superficie de quinientas veinticinco fanegas, equivalentes á trescientas veintiocho hectáreas y ocho áreas; habiendo sido tasada en la cantidad de ciento treinta y seis mil quinientas pesetas.

Otra tierra de labor llamada «Ventosilla Vadenes y Egidillos», sita en término de Javalquinto, partido judicial de Baeza, provincia de Jaén, que linda á Oriente con Consuelo de la Chica, Poniente con doña Josefa Fernández, Mediodía con Guadalupe y Huerta de los Higueros y Norte con la vía férrea; que tiene una superficie de cuatrocientas cuarenta fanegas, equivalentes á doscientas setenta y cinco hectáreas cincuenta y seis áreas, y ha sido tasada en ciento setenta y ocho mil pesetas.

Y para que tenga efecto el remate simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Baeza, se ha señalado el día diecisiete de Diciembre próximo á las dos de la tarde, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunas otras, y que los licitadores han de consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL pongo el presente en Madrid á diez de Noviembre de mil novecientos diez.

V.º B.º

Edelmiro Trillo.

El escribano,

P. S. del Sr. Villanueva,
Miguel Atienza.

(A.—430.)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia de distrito de la Universidad de esta corte, en virtud del presente hace saber el fallecimiento de doña Teresa Sol y López, de setenta y cuatro años, casada con don Juan Rodríguez Lázaro, hija de don José y de doña María, natural de Sarzel (Oviedo), ocurrida en esta corte el diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, y que ha solicitado su herencia don Ramón Alvarez y Sol, sobrino carnal de la difunta, como hijo de doña Josefa Sol y López; que la causante falleció sin testar en cuanto se refiera á la determinación de sus más próximas parientes; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarle ante este Juzgado en término de treinta días.

Dado en Madrid á nueve de Noviembre de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez de 1.ª instancia,
Manuel Moreno.

El escribano licenciado,
Vicente Moreno,
(A.—431)

INCLUSA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el procurador D. Saturnino Pérez Martín, á nombre de D. Manuel Barragán Bonet, contra D. Manuel Pastor Clemente y don Prudencio Santos Ormilugue, sobre tercera de mejor derecho al cetro de un

crédito garantizado con el usufructo de la casa número dos de la calle del Corriente, de Valladolid, se ha dictado la siguiente

Providencia.

Juez instructor, Sr. Cano Manuel.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Madrid, quince de Noviembre de mil novecientos diez.

Per presentado el anterior escrito, con el poder y documentos que se acompañan, se tiene por parte en las presentes diligencias á D. Manuel Barragán y Bonet, y en su nombre y representación al procurador don Saturnino Pérez Martín, con quien en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de tercera que se formula, la cual se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, como incidental del ejecutivo en que se presenta, y se confiere traslado de ella á los demandados D. Manuel Pastor y Clemente y D. Prudencio Santos Ormilugue; emplácese al primero en la persona de su procurador D. Antonio Pintado, notificándole esta providencia y haciéndole á la vez entrega de las copias simples de dicha demanda y de los documentos á la misma acompañados, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y la conteste, y al segundo, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y DIARIO DE AVISOS, para que dentro del expresado término y á tenore de lo que dispone el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil comparezca en los indicados autos.

Lo mandó y firma su señoría.

Doy fe,

Vicente Cano Manuel.

Ante mí,

Angel Angulo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia á fin de que sirva de notificación y emplazamiento á D. Prudencio Santos Ormilugue expido la presente en Madrid á quince de Noviembre de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez de 1.ª instancia
S. Cano Manuel.

El escribano,

Angel Angulo.

(A.—432.)

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia fecha nueva del actual, dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se hace saber: que por el procurador don José Monsalve Sampedro, á nombre de Don Joaquín Requilon Sampedro, se ha presentado demanda civil de tercera de dominio á tres fincas sitas en término de la Villa del Prado que han sido embargadas anteriormente en autos ejecutivos que sigue Don Jesús Marcos de la Calle, contra los herederos y causahabientes de Don Manuel García Gerde; cuya demanda ha sido admitida mandando se trasmita con arreglo á las disposiciones del juicio declarativo de menor cuantía y se ha conferido traslado al Don Jesús Marcos de la Calle y á los referidos herederos y causahabientes para que dentro del término de nueve días se perso-

nen en los autos contestando la demanda.

Y mediante ser desconocido quienes sean los denominados herederos y causahabientes y sus domicilios, se les emplaza por medio del presente para que dentro del expresado término, se personen en forma en los autos, contestando la demanda; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, continuando el juicio sin volver á citarles; haciéndoles presente que las copias de la demanda y documentos las tienen á su disposición en la Escribanía del Actuario.

Madrid, catorce de Noviembre de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez de primera instancia,

García del Pozo.

El escribano,

P. H.,

Luis Fazzini.

(A.—433)

CONGRESO

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado á nombre de los Síndicos del concurso de acreedores de la Sociedad «La Peninsular», con doña Julia y doña Adela Ginés y Ortiz, hijas y herederas de doña Gala Ortiz, se dictó la siguiente

Providencia. —Juez, Señor Morlesín. —Juzgado de primera instancia del Congreso en Madrid á siete de Noviembre de mil novecientos diez.

Por presentado este escrito y unase á los autos y se tiene por acusada la rebelde á doña Julia y doña Adela Ginés y Ortiz, hijas y herederas de doña Gala Ortiz, mediante á haber transcurrido los términos de nueve días para comparecer en autos, y de seis días para evacuar la vista del escrito de los Síndicos del concurso de acreedores de la Sociedad «La Peninsular», solicitando se les haga entrega de la cantidad de ochocientos sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos, importe de los dos resguardos de depósitos, obrantes en la Caja general de Depósitos, fechas veinte de Agosto y 4 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, y de sus intereses en parte de pago, de las cantidades que se adeudan á dicha Sociedad de un crédito hipotecario en ejecución seguido contra doña Gala Ortiz; y visto lo solicitado en lo principal del escrito de expresada Sindicatura, fecha once de Abril del corriente año, y de lo que de autos resulta, hágase entrega á los Síndicos de la cantidad de ochocientos sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos, importe de los dos depósitos, y de los intereses que hayan producido desde su constitución en la Caja general de Depósitos, en partes de pago unas, y otras cantidades de las responsabilidades que tanto por los autos ejecutivos, como por los de juicio declarativo seguidos con doña Gala Ortiz, y después con sus hijas y herederas, se adeudan á dicha Sindicatura; y mediante la rebeldía en que se hallan, notifíquese esta providencia en estrados y por medio de edictos en la Gaceta de Madrid, Diario Oficial de Avisos, BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y transcurridos cinco días hábiles desde su publicación sin hacerse reclamación alguna por las deudoras, se acordará lo precedente para verificar el pago á referida Sindicatura.

Lo manda y firma su señoría de que doy fe.

Morlesín.

Ante mí,

Ezequiel Arizmendi.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expide el presente en Madrid á doce de Noviembre de mil novecientos diez.

V.° B.°

El señor juez,
Juan Merlesín.

El escribano,
Ezequiel Arizmendi.

(D.—89.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Victor Fernández Berrero, de 19 años de edad, soltero, panadero, hijo de Victor y de Rosella, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la cochera del Gobierno civil y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la cárcel de este partido según está acordado en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario que se instruye contra aquél por estafa, viajando sin billete en el tren, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruege y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, color del rostro moreno y vista pantalón color ceniza con rayas negras, blusa azul, camisa de franela y beina azul, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de partido con las seguridades convenientes.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 29 de Octubre de 1910.—Luis Felipe Vivanco.—El secretario, Lodo. César del Pezo.

(Núm. 3.791.) (B.—2.529.)

BURGOS

España, Fidels, domiciliada últimamente en Madrid, Horno de la Mata; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para recibirla declaración en causa por corrupción de menores, instruida por este Juzgado de Burgos.

(Núm. 3.801) (B.—2.534.)

BUENAVISTA

Fayán y Pardo (a) El Oquendo, Luis, natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Escorial, número 9, piso 2.º, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista.

Madrid, 26 de Octubre de 1910.—Alberto Vela y López.—El escribano, P. S. del Sr. Dalmau, Indalecio de Miguel.

(Núm. 3.803.) (B.—2.535.)

HOSPICIO

Gayo y Segura (Emilio) hijo de Manuel y de Pasosela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de 20 años, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y viste traje de americana oscuro, domici-

liado últimamente en la calle del Espino, núm. 6, piso cuarto, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 31 de Octubre de 1910.—Visto bueno.—El Sr. Juez, García del Pezo.—El escribano, J. María de Antonio.

(Núm. 3.804.) (B.—2.536.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Vega Otero, que dijo vivir en la calle de Ambrosio Vallejo, número 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 876 del año 910 que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de Octubre de 1910.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm.—3.755.) (B.—2.490.)

En virtud de providencia del señor juez del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Santiago Alvarez López, que dijo vivir en la calle de Ceprara núm. 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 726 del año 1910, que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Octubre de 1910.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.744.) (B.—2.488.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Joaquín Miranda López, que dijo vivir en la calle de Wad Rás, núm. 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso 2.º, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 835 del año 910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Octubre de 1910.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.756.) (B.—2.490.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Alberto Schillig de Mülheim, que dijo vivir en la calle de los Madraza, núm. 28, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de fal-

tas núm. 666 del año 909 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Octubre de 1910.—V.° B.°—Santa María—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.757.) (B.—2.491.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Viceriano González Majarrés, que dijo vivir en la calle de Cedaceros, núm. 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 756 del año 1910 que pende en este Juzgado por vejación, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Octubre de 1910.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.758.) (B.—2.492.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Anselmo Rodríguez Cumplido, que dijo vivir en la calle de Ayala, núm. 108, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 718 del año 910 que pende en este Juzgado por lesiones apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Octubre de 1910.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.759.) (B.—2.493.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Enrique San Pedro Carrasco, que dijo vivir en la calle de San Ildefonso, núm. 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 794 del año 910 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Octubre de 1910.—Visto bueno.—Santamaría.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.760.) (B.—2.494.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Rafael Gallego y Aznar de las Torres, que dijo vivir en la calle de Atocha, núm. 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 685, del año 910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Octubre de 1910.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.761.) (B.—2.495.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Faustino Huertas Lozano, que dijo vivir en la calle de Feijó, número 3, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 798 del año 1910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Octubre de 1910.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, licenciado J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.762.) (B.—2.496.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Julián Pérez Davado, que dijo vivir en la calle del Pacífico, núm. 57, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 798 del año 910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Octubre de 1910.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.763.) (B.—2.497.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Pats, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 24 de Noviembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.514 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Octubre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.769.) (B.—2.500.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Daniel Pascio Sánchez, y Pedro Pascio Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 1.452 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Octubre de 1910.—V.° B.°—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.770.) (B.—2.501.)